

UNIVERSIDAD DE SONORA
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE DERECHO

**EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS
DERECHOS DE LOS INDÍGENAS**

TESIS

Que para obtener el título de

Licenciado en Derecho

PRESENTA

Rosa Isela Quintero Gaz

Director de Tesis

Dr. Marco Antonio Molina Palafox

Hermosillo, Sonora

Septiembre 2008

Universidad de Sonora

Repositorio Institucional UNISON



**"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"**



Excepto si se señala otra cosa, la licencia del ítem se describe como openAccess

INDICE

INTRODUCCION.....	3
1. Historia del Derecho Indígena	5
1.1 Antes de la colonización.....	5
1.2 La Conquista.....	9
1.3 La Colonia.....	12
1.4 La Independencia.....	14
1.4.1 Constitución de 1857.....	20
1.4.2 Constitución de 1917.....	22
2. Los Derechos Indígenas en el Derecho Internacional.....	24
2.1 El Convenio número 107 de la OIT.....	25
2.2 Convenio número 169 de la OIT.....	29
2.2.1 Libre determinación y autonomía.....	30
2.2.2 La tierra.....	31
2.2.3 Empleo, salud y educación.....	32
3. Derecho Indígena Mexicano.....	34
3.1 Lenguas indígenas de Sonora, en riesgo de desaparecer.....	37
3.2 La ley para el diálogo	41
3.2.1 Acuerdos de San Miguel.....	45
3.2.2 Acuerdo de San Andrés Larráinzar.....	46
3.3 El niño indígena y sus derechos.....	51
CONCLUSIONES Y PROPUESTAS	57
BIBLIOGRAFIA Y LEGISLACIÓN.....	60
ANEXOS.....	62

INTRODUCCION

El objeto de este trabajo es el de estudiar cómo han evolucionado los derechos de los indígenas en comparación con la sociedad mayoritaria de México.

El estudio de este tema es de suma importancia ya que en nuestro país muchos discriminan a los indígenas ya que es muy poco lo que sabe de sus costumbres, por ende no se respetan y precisamente lo que trata este trabajo es dar a conocer un poco de ellos, de la lucha que han emprendido para tener las mismas oportunidades que el resto de la población en cuanto a trabajo, educación, tierra, alimentación, libertad y muchas cosas mas de las que nos hemos olvidado que ellos también tienen derecho.

En la sociedad mexicana actual se discrimina a los indígenas por creerlos inferiores a las personas que tienen mayor grado de conocimiento sin darnos cuenta que ellos son la base y los que mantienen viva nuestra cultura.

Los indígenas tienen un rezago mayor que el resto de la sociedad puesto que muchas poblaciones indígenas, como parte de su cultura no permiten el paso de la modernización a sus comunidades.

Por lo anterior, es importante que los lectores del presente trabajo hagan una reflexión de la situación que actualmente están viviendo los indígenas mexicanos y

establecer que es posible dar a estos pueblos ciertos derechos diferentes de los de la población no indígena del país, en particular derechos de representación siempre y cuando se tomen en consideración las circunstancias particulares que prevalecen en la actualidad, especialmente las que se refieren a su situación demográfica y territorial sin alterar la esencia y unidad del Estado Mexicano.

1. HISTORIA DEL DERECHO INDIGENA

“Y celebran cada 12 de octubre el día del ‘descubrimiento De América’, cuando en realidad es la fecha del inicio de La guerra mas larga de la historia de la humanidad, una Guerra que dura ya 515 años y que tiene como objetivo La conquista de nuestros territorios y el exterminio de Nuestra sangre”.

Subcomandante Insurgente Marcos

1.1 Antes de la colonización

La forma de las sociedades primitivas en América fue la del clan, reunión de un cierto número de familias que llevan todas el mismo nombre y obedecen a un solo jefe, asistido a veces de una especie de consejo de ancianos. Las tribus norteamericanas, constituidas por una agrupación de clanes.

Las antiguas organizaciones de México y Perú, sólo por mencionar a las más notables, han salido sin duda de éstas formas tribales. Así los Aztecas, cuando se establecieron en el Anáhuac, formaban siete clanes. La multiplicación de centros estables, dio origen a formas complejas de asociación en que la jerarquía llegó a ser una necesidad. Poco a poco se elaboraron regímenes de complicado mecanismo, lo que dio como resultado una semejanza a las formas sociales o políticas europeas.

Existían cuatro barrios diferentes, por llamarlos así, que eran: Moyotlán, Teopan, Aztacalco y Cuepopan, que correspondían cuatro grandes clanes. Estos

cuatro clanes se subdividían en veinte agrupaciones secundarias llamadas *calpulli*. Cada uno de ellos poseía un territorio particular que explotaba y administraba por medio de un consejo de ancianos y con la ayuda de dos agentes ejecutivos, funcionarios encargados, uno de inspeccionar el almacenaje de las cosechas, del cobro de los impuestos y administración de la justicia en asuntos de escasa gravedad; el otro de dirigir la policía y asegurar la instrucción militar.

México tenía un consejo que se reunía cada doce días en un edificio llamado *techan*, que era a la vez algo así como un ayuntamiento y una cámara parlamentaria. Este consejo compuesto de veinte miembros, decidía de la paz y la guerra de las alianzas, administraba la justicia y nombraba funcionarios, acumulando de éste modo el poder ejecutivo, legislativo y judicial.

Los jóvenes, a los quince años y después de cumplir ciertos ritos en el templo recibían una instrucción que les permitía tomar parte pronto en los combates, pero antes se les instruía en tiro al arco, lanzamiento de jabalinas o de piedras, manejo de la lanza o de la *macana* (maza armada de fragmentos cortantes de una especie de vidrio natural de origen volcánico). Los guerreros recibían por sus hazañas insignias muy solicitadas que exhibían en las fiestas y en las ceremonias públicas, las cuales se han podido reconocer en los manuscritos mexicanos.¹

¹ Raúl D'Harcourt (1985) América antes de Colón. Editorial Porrúa. México. pag. 59

En cuanto a la religión, el totemismo constituía en América el fondo de la religión primitiva. El tótem es un ser que generalmente es un animal, pero también una fuerza, un elemento y hasta un simple objeto. Al hombre, por descender de su tótem, le debe éste ayuda y amparo; pero para hacérselo propicio, para aumentar su eficacia, el protegido habrá de multiplicar sus figuras, presentarle ofrendas y respeto. El clan entero venera al mismo tótem.

Existe también una forma de totemismo individual, conocido bajo el nombre de nagualismo, el cual el hombre a consecuencia de una revelación acontecida en sueños o en un estado de éxtasis, se siente vivir en estrecha unión con un ser o una cosa.

Entre sus dioses estaban:

Huitzilopochtli, dios de la guerra al cual todos los años hacían sacrificios en su honor en el templo de Tenochtitlan que le estaba consagrado.

Tezcatlipoca, reclamaba también sacrificios. Personificaba al sol de verano, la fuerza que hace madurar los frutos de la tierra, pero que trae también la sequía.

Quetzalcohuatl, “la serpiente pájaro”. Protegía además a los artesanos, joyeros, pegadores de plumas y escultores de piedras duras.

Tlaloc, el cual estaba muy presente en los templos. Personificaba el agua bajo sus formas de lluvia, manantial, humedad fecundante; su nombre deriva del verbo *tlaaloa*, que significa hacer brotar.²

Además de estos, tenían también dios del fuego, dios de la lujuria, de los comerciantes, entre muchos mas, ya que a sus dioses propios, los aztecas acostumbraban a asociar los de los pueblos que acababan de vencer.

En cuanto a la agricultura, las leyes obligaban a todo cabeza de familia a cultivar su campo, asegurándose de cultivar suficiente maíz, ya que constituía la base de su alimentación.

A la hora de sembrar, preparaban la tierra revolviéndola con la pala, de madera dura cuyo mango estaba compuesto por dos tablas, uno para el pie y otro para las manos, que actuaban como una palanca desmenuzando los terrones por medio de una maza.

Establecieron una rotación en el cultivo de sus campos, dejando descansar la tierra periódicamente durante varios años. La señal para la siembra de maíz o para su recolección se daba por el indio mismo.

En lo referente a la cocina, los aztecas utilizaban mucho el maíz, de los tallos se extraía una miel que hacia las veces de azúcar; los granos, verdes aún, se prensaban produciendo un jugo espeso con el cual se hacían buñuelos; los granos secos, aplastados finamente por medio de un rodillo sobre una piedra

² Ídem. pag. 82

plana llamada *metatl*, daban una harina con la cual se hacían galletas y papillas. La carne, fuera de la de la caza, procedía de las aves de corral, pavos, faisanes y perritos.

1.2 La Conquista

En 1519, Hernán Cortés natural de Medellín (Badajoz), España, llegó a la isla de Cozumel y desde allí dio inicio a su incursión en el actual territorio de México. El resultado de la expedición fue la derrota del estado mexica a manos de los españoles y sus aliados en 1521. Esto fue posible porque los pueblos sometidos por los mexicas, en especial los zempoaltecas y los tlaxcaltecas vieron en los europeos una oportunidad para liberarse del dominio tenochca.

Fueron por lo menos dos los hechos que desencadenaron las hostilidades entre españoles y mexicas. La primera, la matanza de Tóxcatl fue encabezada por Pedro de Alvarado, ya que Cortés no estaba en Tenochtitlan porque había salido a combatir a Pánfilo de Narváez a Zempoala en plena celebración al dios Tezcatlipoca. El segundo fue la muerte de Moctezuma II, que fue muerto de una pedrada por el pueblo tenochca, aunque los informantes de Sahagún apuntan que fue muerto por los españoles que lo tenían cautivo.

Cuitláhuac y Cuauhtémoc fueron los últimos emperadores mexicas. El primero derrotó a los invasores el 30 de junio de 1520, y murió poco después en el *huey cocoliztli* (gran epidemia de viruela). Cuauhtémoc fue elegido *tlahtoani*

(gobernante), pero fue abandonado por la mayor parte de sus aliados. Finalmente se entregó y fue muerto por los españoles en 1521. Capturada Tenochtitlan, los españoles procedieron al sometimiento de los reinos independientes. Los pueblos mesoamericanos fueron sometidos casi todos en los siguientes cinco años a la caída de Tenochtitlan. Sin embargo, los grupos nómadas y seminómadas del norte siguieron en resistencia hasta el siglo XX, cuando los yaquis negociaron una suspensión de las agresiones con el ejército mexicano.

Durante esa época, Tenochtitlan cambió su nombre por el de Nueva España y se convirtió en una posesión de la Corona española. Por tal motivo, sus habitantes estaban obligados a obedecer las leyes y disposiciones dictadas por el rey de ese país europeo.

Hernán Cortés, quien durante los primeros años de la Colonia tuvo un poder absoluto, fue gobernador y capitán general por lo que era, al mismo tiempo, jefe militar y de gobierno y el único que podía ejercer la justicia.

En 1522 el conquistador Hernán Cortés envió por caballos, vacas, cerdos, ovejas, cabras y burros para criarlos en la Nueva España ya que estos animales eran desconocidos en tierras mexicanas. Se trajeron de Cuba y Santo Domingo, donde tiempo atrás habían sido llevados por los españoles.

En poco tiempo el ganado vacuno se multiplicó y su cría se desplazó del centro al norte del país. Fue tal la abundancia de reses que pronto surgió un

importante comercio de productos de cuero, muchos de los cuales eran vendidos a España.

Los caballos eran usados como medio de transporte o para jalar carretas, ya que en aquel entonces no existían los autos ni los trenes. Los burros fueron utilizados para transportar cargamentos pesados y para el trabajo en las minas. También fueron traídas aves de corral, tales como las gallinas, para sustituir al guajolote que se consumía en México antes de la llegada de los españoles.

En los pequeños obrajes o talleres que fundaron los españoles se producía algunas telas, productos de cuero, harinas, tintes y artesanías de plata. La única industria que realmente prosperó fue la textil, ya que se producía telas de muy buena calidad en la zona central del país.

La Conquista de México no fue sólo militar sino también espiritual, ya que los conquistadores españoles tenían la misión de convertir en cristianos a los indígenas. Por este motivo llegaron a la Nueva España decenas de misioneros y sacerdotes católicos que se encargaron de la difícil tarea de evangelizar a los antiguos mexicanos.

Aunque al iniciar la Conquista los indígenas eran el grupo más numeroso, miles de ellos murieron a causa de las epidemias y los malos tratos; sólo algunos sobrevivieron. En nuestros días todavía existen grupos indígenas en

diversos lugares de la República Mexicana, aunque viven en muy malas condiciones.

1.3 La Colonia

Entre la caída de Tenochtitlan y el establecimiento del virreinato de Nueva España transcurrieron catorce años. En ese tiempo, el gobierno quedó primero a cargo de Hernán Cortés, que se autoproclamó Capitán General de Nueva España. Luego fueron nombradas las Reales Audiencias de México, dependientes de la Corona de España, con el propósito de realizar una mejor administración de la colonia.

El virreinato fue establecido en 1535, y su primer virrey fue Antonio de Mendoza. En su historia, la Nueva España fue regida por 62 virreyes de diferente importancia histórica.

La base de la economía fue la encomienda, que consistía en que los soldados españoles recibían tierras o minas, e indígenas para trabajarlas, como pago por los servicios que prestaron durante la Conquista de México y a cambio, los españoles se comprometían a cristianizar y proteger a los indígenas que se les había encomendado. Durante ese tiempo, los indígenas trabajaron para los españoles sin recibir casi ningún beneficio.

En los últimos 100 años de la Colonia se prohibió la encomienda en la Nueva España. A partir de ese momento los indígenas se convirtieron en peones y trabajaron en los campos y las minas de los españoles a cambio de un salario muy bajo. De todos modos sus condiciones de vida no mejoraron y siguieron viviendo en la pobreza.

Otra parte de la economía novohispana era la minera y el descubrimiento de nuevos yacimientos en el centro y norte del territorio (desde Sonora hasta el sur de la provincia de México) permitiendo que la Nueva España ocupara el lugar de privilegio, especialmente en la extracción de plata.

El comercio de la colonia era realizado a través de dos puertos. Éstos fueron Veracruz, en el golfo, y Acapulco, en el Pacífico. A éste llegaba la Nao de China, una nave que transportaba productos de las islas Filipinas a Nueva España y de ahí a la metrópoli. El comercio coadyuvó al florecimiento de estos puertos, de la Ciudad de México y de las regiones intermedias entre ambos.

Surgió en nuestro país una forma de organización de la sociedad basado en la existencia de castas, que eran grupos de personas cuya raza no era exclusivamente blanca.

La primera casta que surgió fue la de los mestizos; ellos eran hijos de españoles con indígenas. Tiempo después, cuando llegaron a la Nueva España miles de esclavos negros, las razas comenzaron a mezclarse entre sí dando origen a más de 20 castas diferentes.

En la escala de importancia estaban primero los españoles peninsulares (o gachupines) que ocupaban las posiciones de privilegio, ya que en ese tiempo se consideraba que mientras más sangre española, mejor posición.

De ahí seguían los criollos, que eran los hijos de españoles nacidos en la Nueva España. Ellos pudieron asistir a las escuelas y universidades, por lo que eran el grupo más culto y educado; sin embargo, no gozaban de las mismas oportunidades que los españoles peninsulares y no participaban en el gobierno.

1.4 La Independencia

Después de muchos años de opresión y maltratos hacia los indígenas algunos criollos comenzaron a reunirse en secreto para planear la forma de cambiar el gobierno del Virreinato. En 1809, una de esas conspiraciones fue descubierta en la ciudad de Valladolid, que ahora se llama Morelia.

El año siguiente, Miguel Domínguez que era el corregidor (una clase de juez) de Querétaro, y su esposa Josefa Ortiz de Domínguez, empezaron a reunirse con algunos militares, como Ignacio Allende y Juan Aldama. A esas juntas también asistía el párroco de Dolores, Miguel Hidalgo y Costilla.

La conspiración fue descubierta, pero doña Josefa lo supo y consiguió avisarle a Allende. Sus planes habían sido delatados, por lo que adelantaron la fecha en que debían levantarse en armas. De inmediato, en la madrugada del

domingo 16 de septiembre, Hidalgo mandó tocar las campanas de la iglesia para reunir a la gente. Les recordó las injusticias que sufrían y los animó a luchar contra el mal gobierno.

Sus palabras inflamaron los corazones de los habitantes de Dolores y los convirtieron en insurgentes. Lo primero que hicieron fue sacar a los presos de la cárcel y poner dentro a las autoridades españolas.

Los hombres y las mujeres que siguieron a Hidalgo no eran un ejército organizado. Era un pueblo que quería un gobierno justo. No tenían armas suficientes, pero tomaron palos, hondas, machetes e instrumentos de labranza. Hidalgo comenzó con 600 hombres, que en pocos días llegaron a casi 80 mil. Indios, mestizos, criollos y algunos españoles; militares, peones, mineros y sacerdotes iban mezclados.

La campaña de Hidalgo comenzó en Atotonilco. Allí tomó un estandarte con la Virgen de Guadalupe. Cuando los insurgentes llegaron a Guanajuato, el intendente quiso defender la ciudad y se encerró, junto con los españoles ricos, en la Alhóndiga de Granaditas. Según se cuenta, un minero apodado el *Pípila*, se echó a la espalda una losa de piedra, llegó a la puerta de la alhóndiga y le prendió fuego.

José María Morelos fue a hablar con Hidalgo. Este le encargó que levantara en armas el sur y se apoderara de Acapulco, el puerto más activo en el Pacífico. Dominar un puerto era importante para comunicarse con el exterior.

Tras ese triunfo, Allende propuso que fueran sobre la capital pero Hidalgo se opuso. Tal vez consideró que no tenía hombres y armas suficientes. Por lo que prefirió regresar a Valladolid; desalentados por esa decisión, muchos de sus seguidores abandonaron el ejército.

Poco después los insurgentes fueron atacados por Félix María Calleja en Aculco, hoy Estado de México, y sufrieron una terrible derrota. Quedaron casi aniquilados y perdieron muchas armas y provisiones. Hidalgo se retiró a Guadalajara, donde se suprimió la esclavitud y los tributos que pagaban los indios. Mientras tanto, en otras partes del país habían estallado revueltas que seguían su ejemplo.

Finalmente, el 16 de enero de 1811, los insurgentes fueron vencidos de nuevo, de manera definitiva por Calleja, en Puente de Calderón, cerca de Guadalajara.

Con unos cuantos soldados, Hidalgo y Allende marcharon al norte para comprar armas en la frontera. En Coahuila, fueron traicionados y apresados, junto con Aldama y José Mariano Jiménez. En la ciudad de Chihuahua se les sometió a juicio y se les condenó a muerte. Hidalgo fue ejecutado el 30 de julio de 1811. Su cabeza y las de Allende, Aldama y Jiménez, fueron puestas en jaulas de hierro en las esquinas de la alhóndiga, como advertencia a la población.

Mientras tanto, José María Morelos había levantado un ejército no muy numeroso pero bien organizado y animado de fervor patriótico, que iba sumando triunfos.

La campaña de Morelos comenzó bien organizada, se apoderó de Cuautla en febrero de 1812. Calleja no pudo arrebatarse la ciudad y entonces la sitió. Después de unos meses Morelos logró salir de esa ciudad. Después reorganizó su ejército y tomó Orizaba, Oaxaca y Acapulco. Morelos llegó a la conclusión de que hacía falta un gobierno que unificara el movimiento de independencia, y decidió organizar un Congreso para que redactara una constitución. El Congreso de Anáhuac se reunió durante cuatro meses en Chilpancingo.

Ante el Congreso, Morelos presentó un documento titulado Sentimientos de la Nación. Allí declaró que el país debía ser independiente y propuso la abolición de la esclavitud y la igualdad de todos los hombres ante la ley. El Congreso le concedió el título de *Alteza*, pero Morelos lo rechazó y adoptó el de *Siervo de la Nación*.

En 1814 el Congreso elaboró la Constitución de Apatzingán pero nunca entró en vigor porque los insurgentes comenzaron a sufrir una derrota tras otra. Morelos fue hecho prisionero cuando escoltaba al Congreso camino a Tehuacán. Fue fusilado en San Cristóbal Ecatepec, ahora Estado de México, el 22 de diciembre de 1815.

El gobierno virreinal intentó tranquilizar al país, pero el descontento continuaba. Habían muerto los primeros caudillos de la independencia, pero nuevos jefes insurgentes continuaron en pie de guerra. Entre otros, Nicolás Bravo, Pedro Moreno y Guadalupe Victoria, mientras que Vicente Guerrero mantuvo viva la llama de la rebelión en las montañas del sur.

En 1820 los españoles y los criollos creyeron llegado el momento de que la Nueva España se independizara. No estaban de acuerdo con las ideas de igualdad y de soberanía popular, ni les interesaba mucho mejorar las condiciones en que vivía la gente. Pero no querían obedecer la Constitución de Cádiz (donde se declaraba que los españoles y los hispanoamericanos eran iguales ante la ley y se suprimieran las castas) que en España acababa de ser puesta nuevamente en vigor, así que decidieron apoyar la independencia. Si la Nueva España se hacía independiente, ellos podrían controlar la situación y mantener sus privilegios.

Ahora fueron los criollos ricos y los españoles quienes empezaron a conspirar, en la iglesia de La Profesa, en la ciudad de México. En esas reuniones se decidieron por la independencia; pero antes necesitaban pacificar el Virreinato. Para conseguirlo, lograron que el virrey enviara al coronel criollo Agustín de Iturbide a combatir contra Vicente Guerrero.

Iturbide intentó derrotar a Guerrero, pero no hubo manera de hacerlo. El virrey convenció al padre de Guerrero de que le ofreciera el perdón a su hijo y le pidiera que dejase la lucha; el caudillo contestó: "La patria es primero".

Entonces, en enero de 1821 Iturbide le escribió a Guerrero pidiéndole que se reunieran para hablar sobre la independencia, ahí Guerrero aceptó apoyar a Iturbide, pues con eso ya no habría obstáculos para alcanzar la libertad de la nación.

A los dos les interesaba completar la independencia. Guerrero era el continuador del movimiento iniciado por Hidalgo y por Morelos; Iturbide representaba los intereses de los criollos ricos y de los propios españoles que vivían en América y no querían ya depender de España, por lo que el 24 de febrero de 1821, con el respaldo de Guerrero, Iturbide firmó un documento en que invitaba a todos los habitantes de la Nueva España a olvidar sus divisiones y a unirse para alcanzar la independencia. A este documento se le llamó Plan de Iguala o de las Tres Garantías.

Las tres garantías eran los motivos que los unían: religión única (la católica), unión de todos los grupos sociales, e independencia de México, que sería una monarquía constitucional.

El 27 de septiembre de 1821, al frente del Ejército Trigarante, Iturbide entró triunfante a la ciudad de México.

1.4.1 Constitución de 1857

A mediados del siglo XIX existían dos partidos políticos en nuestro país: el conservador y el liberal. Los dos querían mejorar la situación, pero no estaban de acuerdo en la forma de conseguir lo que el país necesitaba.

De 1833 a 1855, Antonio López de Santa Anna intervino en muchos golpes militares, luchas internas y tropiezos económicos que vivió México. Lo mismo los liberales que los conservadores, muchas veces lo buscaron para que se hiciera cargo de la presidencia del país.

Cuando llegó al poder, el gobierno de Santa Anna se convirtió en una dictadura; suprimió los derechos y las libertades individuales, e impuso su voluntad personal. Vendió a los Estados Unidos el territorio de La Mesilla, cobró impuestos sobre coches, ventanas y perros y, finalmente, hizo que lo llamaran *Alteza Serenísima*. Con todo eso, el descontento se generalizó.

En 1854 un antiguo insurgente, Juan Álvarez, se levantó contra Santa Anna y proclamó el Plan de Ayutla. Este exigía que Santa Anna dejara el poder y que se convocara un nuevo Congreso para que elaborara una constitución. El dictador salió de México y desapareció del escenario político. Regresaría después de la muerte de Benito Juárez para morir en su país, en 1876.

Con el triunfo de la revolución de Ayutla, llegó al poder una nueva generación de liberales. Entre ellos, Benito Juárez, Melchor Ocampo, Ignacio

Ramírez, Miguel Lerdo de Tejada y Guillermo Prieto. Una junta nombró presidente interino al general Juan Álvarez y después a Ignacio Comonfort.

El equipo de Comonfort preparó algunas leyes que promovieron cambios importantes.

La Ley Juárez de 1855, suprimía los privilegios del clero y del ejército, y declaraba a todos los ciudadanos iguales ante la ley.

La Ley Lerdo de 1856, obligaba a las corporaciones civiles y eclesiásticas a vender las casas y terrenos que no estuvieran ocupando a quienes los arrendaban, para que esos bienes produjeran mayores riquezas, en beneficio de más personas.

Finalmente se promulgó la nueva Constitución el 5 de febrero de 1857. Esta declaraba la libertad de enseñanza, de imprenta, de industria, de comercio, de trabajo y de asociación. Volvía a organizar al país como una república federal. Entre otras cosas, incluía un capítulo dedicado a las garantías individuales, y un procedimiento judicial para proteger esos derechos conocidos como *amparo*. También apoyaba la autonomía de los municipios, en que se dividen los estados desde un punto de vista político.

El presidente Comonfort temía que las ideas liberales de la Constitución provocaran un conflicto social y decidió no aplicarla. Los conservadores, dirigidos por Félix María Zuloaga, se rebelaron contra la Constitución. Comonfort intentó

negociar con los sublevados pero fracasó, dejó la presidencia y finalmente abandonó el país.

1.4.2 Constitución de 1917

Después de la Revolución Mexicana, se promulgó el 5 de febrero de 1917 una nueva constitución en la ciudad de Querétaro, sustituyendo ésta a la de 1857 y siendo Venustiano Carranza el primer Presidente Constitucional del país.

Entre los documentos que se tomaron en cuenta para la redacción de la nueva constitución están: el Acta Constitutiva de la Federación, la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, las Siete Leyes Constitucionales de 1835-1836, las Bases orgánicas de la República Mexicana de 1843, el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847, la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1857 y el Programa del Partido Liberal Mexicano 1906.

Nuestra Constitución Mexicana vigente está conformada por dos partes: la dogmática y la orgánica.

En la primera, quedan consignadas las Garantías Individuales y se reconocen derechos y libertades sociales como el derecho a la Libertad, derecho a la libre expresión, asociación y tránsito, derecho a la educación, siendo ésta otorgada por el Estado de manera laica y gratuita, derecho a la posesión de armas de fuego para seguridad y legítima defensa, derecho de huelga y organización de

los trabajadores en sindicatos, derecho a la libre profesión de cultos, jornada máxima de 8 horas de trabajo,

La parte orgánica corresponde a la división de los Poderes de la Unión y el funcionamiento fundamental de las instituciones del Estado, estableciendo una forma de gobierno mexicano como una república federal, representativa y popular, que los Poderes de la Unión están divididos en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que la reelección del presidente queda prohibida, la creación del Municipio libre y la reforma agraria.

2. LOS DERECHOS INDÍGENAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL

*“El futuro de nuestras tierras depende de la unión
de aquello que está dormido en nuestras manos
y de aquello que está despierto en las de ellos”.*
Canek, Héroe Maya

Después de la Primera Guerra Mundial, hubo necesidad de promover la justicia social, el derecho de libre sindicalización y el derecho a la negociación colectiva, por lo que se creó la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1919 en el contexto de posguerra. Dicha organización está muy ligada a la presentación de una serie de normas reguladoras para el trabajo.

La OIT es un organismo tripartita porque está formada por los Estado miembros y por delegaciones patronales y de trabajadores. Desde los años 20's fue surgiendo en esta Organización la preocupación por el mundo rural.

También la OIT se preocupó por la situación de los trabajadores indígenas, en el supuesto de que éstos se encontraban trabajando en territorios sujetos a otros Estados soberanos.

Desde los inicios de trabajo de la OIT se expresó preocupación por la situación rural, por lo que en 1957 se adoptó un Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales conocido como Convenio 107, el cual sería sustituido por el Convenio 169 en 1989.

2.1 El Convenio 107 de la OIT

El Convenio que se refiere a la Protección e Integración de las poblaciones Indígenas y de otras poblaciones Tribales y Semitribales en los países independientes, entró en vigor en 1959 y hubo una gran polémica acerca de la competencia de la OIT para solucionar las condiciones de vida y sólo de trabajo de las poblaciones indígenas de los países independientes.

Originalmente, la OIT se había hecho cargo de problemas relacionados con la cuestión social pero principalmente con los derechos de la clase obrera en relación con la clase patronal y con el Estado. Por lo que surgió la pregunta si era competencia de la OIT absorber un problema como el indígena que es tan confuso. Esto trajo como consecuencia un acalorado debate antes de la aprobación del Convenio 107 entre algunos representantes gubernamentales y patronales ante la OIT y muchos defendieron la necesidad de que la Organización se involucrara en este problema mencionando como antecedentes para acreditar la competencia de la OIT en esa materia los convenios y recomendaciones relativos a la situación de las poblaciones indígenas en los territorios no metropolitanos y la acción emprendida por la Organización en los países de Centro y Sudamérica.

Algunos de los que estuvieron en contra argumentaban que dicho Convenio no figuraba como eso, sino como una recomendación o una resolución de la OIT

que no tenía valor en un tratado multilateral como compromiso entre un cuantioso número de Estados para aplicar sus disposiciones y vigilar su cumplimiento.

Al final, el Convenio 107 fue aprobado por 168 votos a favor, 6 en contra y 20 abstenciones; de ésta forma el derecho indígena se clavó en el derecho internacional. Dicho convenio fue ratificado por México el 10. de junio de 1959 para entrar en vigor mas de un año después el 7 de julio de 1960.

El Convenio se conformó por 7 partes y 37 artículos que dieron una connotación más amplia a la cuestión indígena. Por primera vez a nivel internacional se uso el término de población indígena como comunidad y se estableció que los miembros de las poblaciones tienen derecho a la igualdad, también se estableció que tienen determinados derechos como derecho colectivo a la tierra, derecho a la educación en su lengua materna, pero entre los que destacan mas está el derecho que reconoce las costumbres y la manera en que las poblaciones indígenas solucionan tradicionalmente los conflictos de la comunidad.

El Convenio también hablaba acerca de aspectos importantes en materia de contratación y condiciones de empleo, formación profesional, artesanía e industrias rurales, seguridad social, medios de información y administración de los programas gubernamentales para la protección de las poblaciones indígenas.

También se implantaron reglas para la protección especial contra la aplicación abusiva de la detención preventiva de los indígenas y se pedía que se privilegiara a este grupo con mejores métodos de readaptación social que el encarcelamiento.

El convenio trató de hacerse lo mas manejable posible para que pudiera insertarse en las condiciones que se vivían en cada país signatario, pero los gobiernos tenían la responsabilidad de desarrollar programas para integrar a las poblaciones indígenas en la vida de su nación. Por medio de éstos programas se comprometería a promover el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos indígenas para mejorar su nivel de vida, cuidando siempre de respetar sus valores culturales, religiosos y sus propias formas de control social.

En 1988, a más de treinta años de haberse aprobado el Convenio 107, se propuso una revisión parcial de este instrumento en una reunión de la OIT.

Dicha revisión resultó ser significativo ya que a través del mismo se modificó fundamentalmente el espíritu proteccionista e integracionista que abundaba en el Convenio y que había caracterizado a la política indigenista de los Estados en esos últimos años.

La Organización llevó a cabo la investigación a través de un cuestionario que le fue enviado a todos los países signatarios del Convenio y cuyas respuestas

fueron indicadoras de que la cuestión indígena había adquirido un nuevo sentido en los años que llevaba el Convenio en vigencia.

Todos los países miembros expresaron sus ideas y propuestas y cabe destacar que México no estuvo al margen de esa nueva corriente opinando que “debía modificarse el paternalista concepto de protección, proponiendo además el respeto por la autodeterminación política y económica dentro de sus comunidades”.

Las organizaciones indígenas que también habían contestado el cuestionario habían respondido al igual que México que debía de ponerse mas énfasis en decidir y ejercer control sobre sus propios asuntos, y la autodeterminación económica y social debía ser la orientación básica del Convenio revisado.

Entre los cambios importantes que se proponían era el de ya no llamar “poblaciones” y cambiarlo por el de “pueblos”, buscando así la identificación específica de la masa social.

Al fin, la corriente novedosa triunfó en la OIT, por lo que la revisión dio origen a un nuevo Convenio, el número 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

2.2 El Convenio 169 de la OIT

En 1989 la OIT, continuando con los esfuerzos que la Organización de Naciones Unidas (ONU) emprendió en 1957 para erradicar la discriminación, apoyándose en los diversos ordenamientos jurídicos que desde la Declaración de los Derechos del Hombre se han hecho, emitió el Convenio 169 referente a los pueblos indígenas y tribales en países independientes, convenio mediante el cual se busca reconocer el derecho de estos pueblos a decidir sus formas de gobierno y el tipo de instituciones que mejor les convenga, así como el capital activo y fundamental de su desarrollo económico.

El Convenio 169, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, fue aprobado durante la sesión 76 y México fue la segunda nación después de Noruega en ratificar este convenio el 5 de septiembre de 1990.

El Convenio 169 es una norma jurídica que deriva del Convenio 107 aprobado por la OIT. Éste último incorporó por primera vez el reconocimiento a las características culturales, sociales y de organización de los pueblos indígenas. Sin embargo, no incorporaba el reconocimiento de las tradiciones o costumbres originales de los pueblos indios, sino que sólo reconocía la existencia de estas formas de organización indígena. Se reconocía a los pueblos indígenas como marginados y en transición a la integración y reconocimiento en un Estado y una identidad nacional. Estas imperfecciones del Convenio 107 se revisaron y dieron lugar al Convenio 169.

Una de las primeras correcciones realizadas en el Convenio fue reconocer la existencia de un derecho indígena que desde mucho antes regulaba las relaciones entre los miembros de dichas comunidades. Lo que quiere decir que ya no se tomaba al derecho indígena como una normatividad mientras los indígenas se modernizaban; sino que ahora los Estados están obligados a respetar y reconocer los mecanismos de sanción y represión de las conductas que lesionen la convivencia originaria de las comunidades o pueblos indios. De este modo, el derecho o costumbres indígenas no son supletorios o formas jurídicas que violentan y perturban la noción de soberanía, sino que ahora se obliga a los Estados a incorporar y considerar en sus legislaciones los mecanismos de arreglo y atención con que los pueblos indígenas cuentan para solucionar sus conflictos y diferencias.

2.2.1 Libre determinación y autonomía

Los términos libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y tribales no están mencionados expresamente en el Convenio 169. una serie de disposiciones establece un marco de protección a sus derechos y garantías del respeto a su identidad. Los derechos que deberán protegerse son:

- 1) el de igualdad frente a los demás miembros de la población no indígena, que incluye la eliminación de las desigualdades socioeconómicas.
- 2) Los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- 3) El derecho de consulta y participación en decisiones que puedan afectarles y para decidir sus prioridades en el proceso de desarrollo
- 4) El de conservación de sus costumbres e instituciones propias “siempre que estas no sean incompatibles con los

derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionales reconocidos

5) El de incluir, con carácter de prioritario y con su participación y cooperación, en los planes de desarrollo económico y el mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo del nivel de salud y educación.

6) Reconocimiento de su derecho penal, siempre que sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

7) El de protección contra la violación de sus derechos que incluye la facultad de iniciar procedimientos legales para asegurar el efectivo respeto de los mismos.

En lo que se refiere a las garantías de respeto de identidad, el Convenio incluye las siguientes:

a) la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones y sus instituciones.

b) Salvaguarda de las personas, instituciones, bienes, trabajo, cultura y medio ambiente de dichos pueblos.

c) Reconocimiento y protección de los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propios y la consideración de la índole de problemas que plantean tanto colectiva como individualmente.³

2.2.2 La Tierra

El concepto de tierra fue un cambio importante respecto del Convenio 107, porque se sustituyó por el de territorio ya que éste último cubre la totalidad de hábitat y de las regiones que los pueblos interesados ocupan o usan de una u otra manera y que incluye los recursos naturales que existen en el mismo. Desde luego que en el derecho sobre las tierras esta contemplado el derecho de propiedad y posesión sobre ellas. En caso de que el Estado tenga derechos superiores sobre

³ *Emilio Rabasa Gamboa. (2002) Derecho constitucional indígena. Editorial Porrúa. México. Pag. 97*

los minerales o cualquier otro recurso del subsuelo como por ejemplo el petróleo, los pueblos indígenas tendrán el derecho de ser tomados en cuenta antes de llevar a cabo cualquier trabajo de explotación, así como también tendrán el derecho de beneficiarse de dichas actividades y recibir una indemnización por cualquier daños, en caso de que los hubiere.

El convenio también estipula que los pueblos indígenas no deben ser trasladados de las tierras o territorios que ocupan. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de estos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Siempre que sea posible, estos pueblos deben tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y reubicación. Deberán preverse sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada de sus tierras.

2.2.3 Empleo, Salud y Educación

En materia de empleo, el Convenio protege los derechos laborales de los pueblos indígenas, tanto de contratación como de condiciones de trabajo tratando de impedir cualquier discriminación en relación con otros trabajadores.

En salud y seguridad social, el Convenio es extenso y establece la necesidad de reconocer los métodos preventivos, prácticas curativas y medicina tradicional de los propios pueblos.

La parte educativa se enfoca en garantizar el derecho a la educación sea cual sea el nivel y la igualdad con el resto de la comunidad nacional. Además de que se incorpore sus propios valores, así como la conservación de su lengua.

El Convenio 169 es hoy día el único instrumento relativamente completo con el cual se cuenta para la defensa y promoción de los derechos indígenas. Esto no implica que dicho convenio no sea perfectible y que a 28 años de su promulgación no haya nada más que hacer. Por el contrario, la tensión mundial y las dinámicas económicas demandan una mejor atención de los derechos no sólo indígenas, sino de todo aquel grupo humano que afirma y lucha por el derecho a distinguirse y diferenciarse.

3. DERECHO INDIGENA MEXICANO

*Para ti no habrá sol,
Para ti no habrá muerte,
Para ti no habrá dolor,
Para ti no habrá calor
Ni sed, ni hambre, ni lluvia
Ni aire, ni enfermedad
Ni familia...
Nada te causará temor,
Todo ha terminado para ti,
Excepto una cosa:
El cumplimiento de tu deber
En el puesto que has sido asignado,
Ahí te quedarás
Para la defensa de tu nación,
De tu gente, de tu raza...
Juramento Yaqui*

El indígena ha sido un asunto muy peleado en el ámbito académico, pero poco tocado por las instituciones mexicanas. Su discusión y tratamiento pasan más tiempo papel que en la acción efectiva y concreta del desempeño gubernamental. Nuestro país guarda un innegable y profundo pasado indígena, el cual nutre y enriquece nuestra historia, al tiempo que explica el presente.

Para nadie es ajeno que nuestro país es una nación mestiza, plural y un abanico de múltiples rostros y comunidades. Si bien hay distintos criterios, en México se reconocen entre 56 y 62 pueblos indígenas, dependiendo de la fuente y los criterios para calificar a alguien como indígena o no indígena. El INEGI reconoce 56 pueblos mientras que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CONADEPI) registra 62 etnias indígenas. En este sentido es un engaño hablar de México, cuando lo que realmente existe son muchos Mexicos

o grupos sociales desplegados a lo largo del territorio con distintas tradiciones, costumbres, visiones del mundo y realidades.

Los pueblos indígenas poseen cerca de la quinta parte de la superficie total del país y son dueños de 28% de los bosques templados y 50% de selvas que existen en propiedad social en México, además, las principales presas hidroeléctricas del país: La Angostura, Malpaso, Chicoasén, Aguamilpa y Presidente Alemán, se ubican y abastecen de agua de los territorios indígenas. Asimismo, las principales áreas naturales protegidas se encuentran en municipios indígenas consideradas muchas de ellas como territorios sagrados y ceremoniales.

Uno de los primeros problemas que comúnmente se enfrenta es definir quién es indígena y quién no o cuáles son los criterios que se utilizan para definir a alguien como indígena. En México se considera indio a todo aquel sujeto mayor de cinco años que hable una lengua autóctona. Sin embargo, los investigadores que por sus intereses académicos hablan una lengua indígena no son necesariamente indios. Para ello quizás es más acertada la definición de la OIT. En el artículo primero del Convenio 169 se define como indígena "a todo aquel sujeto que se rija por las costumbres, tradiciones o legislación especial que los diferencie de otros sectores de la colectividad nacional".⁴

⁴ Convenio 169, sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales en países independientes, Organización Internacional del Trabajo, 1989.

La definición de indígena para la OIT implica reconocerse no sólo como un sujeto que asuma sus tradiciones y costumbres como normas de su conducta en lo colectivo, sino que por sus condiciones sociales, culturales y económicas se distingue de la colectividad nacional.

En agosto de 2004 el Consejo Nacional de Población (CONAPO) publicó sus últimos estudios y proyecciones demográficas en los cuales señala que hay poco más de 13 millones de indígenas, lo cual representa casi 10 por ciento de la población total en México la cual se ubica en 105 millones de habitantes y coloca a nuestra nación en el octavo lugar mundial en cuanto a diversidad cultural. Esta cifra si bien indica que en términos de porcentajes la población india se ha reducido con respecto al total de habitantes, lo cierto es que el número de indígenas en nuestro país se ha incrementado considerablemente.

Las acciones que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas ha emprendido para la superación de la pobreza y la marginación han sido múltiples y destacadas. Sin embargo, resolver completamente los rezagos es una tarea que toma mucho tiempo e implica esfuerzos múltiples y consistentes, por parte de las instituciones de gobierno en sus tres órdenes así como también de la sociedad.

A través del Índice de Desarrollo Humano (IDH) es posible conocer las regiones en que el rezago alcanza mayor profundidad que en otras, ya que en

estos municipios es escasa la posibilidad de tener una vida larga y saludable, un avance educativo y opciones de ingreso. Respecto de los Estados del país con los municipios con el IDH más bajo están Chiapas, Durango, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Veracruz y Puebla, en algunos casos el bajo ingreso económico fue el determinante para el bajo resultado del índice y en otros fue la educación.

Por tanto, el Poder Ejecutivo Federal ha pedido a las instituciones federales organizar una táctica que incremente sus acciones de mejora en los municipios del país con menor desarrollo humano, todos ellos municipios indígenas y en los cuales el 92 por ciento de su población es indígena. Entre las estrategias esta la de impulsar proyectos productivos agropecuarios, forestales y artesanales y apoyar la comercialización de esos productos. En lo referente a la educación está la de promover la alfabetización, la asistencia escolar, la calidad educativa, la capacitación extraescolar. En materia de salud se pensó en ampliar los servicios de salud y nutrición. Con lo anterior se espera poder detener un poco la migración que se ha convertido en una forma de subsistir.

3.1 Lenguas indígenas de Sonora, en riesgo de desaparecer

El pasado 17 de abril, en el Museo de Sonora, varias instituciones relacionadas con estudios sobre las etnias mexicanas, dieron a conocer que de las 62 lenguas indígenas vivas, se han identificado 23 en situación de riesgo, por las

condiciones adversas en las que se han dado sus relaciones con las sociedades no indígenas.

Cinco de estas pertenecen a sociedades asentadas en territorio sonorense, esto es, más del 20 por ciento de las lenguas originarias que por su reducido número de hablantes, por su dispersión geográfica, por el predominio de hablantes adultos y por el abandono de estrategias para su transmisión a las nuevas generaciones, se encuentran en riesgo de convertirse sólo en referencia bibliográfica.

Según datos del INEGI del año 2005, existen mil 648 hablantes de Guarijío; 738 de Pima; 595 de Seri; 157 de Kikapu y 116 de Cucapa.

Los Seris siempre han sido un grupo pequeño, pero no tiene el grado de desaparición que pudiera tener el quiligua u otras lenguas, o aun aquí en Sonora el Pima, por ejemplo, o el Guarijío, o peor aún, la lengua que está más en riesgo de desaparecer son los mayos, que tienen poco más de 32 mil hablantes, ya que las nuevas generaciones no lo están hablando.

La falta de métodos adecuados de censos en las etnias, ocasiona por consiguiente la inadecuada adopción de medidas y programas de apoyo.

La globalización ha sido fundamental para que se den estos procesos de crisis en las lenguas, pero no de manera determinante, el hecho de construir una carretera, un hospital, instalar una industria maquiladora en la tribu, no se puede pensar que ya automáticamente van a cambiar los indígenas.

Para los indígenas, nadie aprende una lengua sin antes aprender a hablar la de uno, es la oralidad. Primero se aprende la lengua materna y luego se aprende a leer y escribir, y posteriormente otro idioma, entonces por qué dejarle el peso del uso de la lengua a las escuelas, entonces lo que se tiene que hacer es reforzar cosas orales: canciones, cuentos, mitos, leyendas, la historia, la vida cotidiana contada. Eso impacta más en una comunidad indígena que cualquier cosa que se leyera en el mejor libro. Con ello no se niega la importancia de la escuela, pero debe complementarse con la oralidad, para que tenga un impacto en el uso de la lengua.

El ser sonoreense viene de muchos grupos, junto con los mestizos, no se puede decir que nuestra herencia es de un solo lado. Hay que entender que esa herencia que tenemos está viva y que es mejor seguirla reproduciendo, porque en esa reproducción vamos a tener la posibilidad de seguir siendo nosotros.

Como parte de esa identidad, tenemos que Sonora es de los estados cuya mayoría de nombres de los municipios, tienen su origen en vocablos indígenas, incluido el estado: Navojoa, Pitiquito, Bacadéhuachi, Guaymas, casi todo el estado

los nombres son de lenguas indígenas. Si las desaparecemos, vamos a estarnos desapareciendo. Es como decir, en nuestra familia nada más venimos de nuestro papá y de nuestra mamá, y para atrás no existe nada.

Una de las posibles soluciones para evitar la desaparición de las lenguas, es que se instale un programa para que los no indígenas entiendan a los indígenas.

A los que se tiene que preparar para entender a los indígenas, es a nosotros mismos, a los no indígenas. Finalmente, los indígenas se siguen reproduciendo, a pesar de todo el bombardeo, de genocidios, de saturación de medios, del nivel económico, de explotar sus territorios y de mil calamidades que han vivido y que a pesar de ello siguen sobreviviendo.

Otra medida sería introducir historia local en los libros de texto, porque se conoce más de otras culturas como los mayas o incluso de los griegos, que de los Yaquis, Mayos, Seris, etcétera.

También consideró que los medios de comunicación son parte fundamental en este proceso ya que deben tener información permanente, para que la gente vaya sensibilizándose y porque los mismos grupos indígenas, al ver que la gente se está concientizando, entonces se van a abrir ellos también.

3.2 La Ley para el diálogo

El 1º de enero de 1994 un grupo uniformado y armado, autodeterminado “Ejército de Liberación Nacional” (EZLN) hizo su aparición en cuatro cabeceras municipales de Chiapas el mismo día que entraba en vigor el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, declarando la guerra al gobierno de la República y al ejército amenazando con seguir hasta la capital del país.

En su comunicado inicial se hizo saber que su propósito era establecer un régimen socialista en México, justificando su acción en el rezago social que habían vivido las comunidades indígenas.

Fue a través de la Primera Declaración de la Selva Lacandona que el Ejército Zapatista de Liberación Nacional formuló la declaración de guerra aduciendo como razones para efectuarla las condiciones a que los habían arrojado quinientos años de explotación; “... se nos ha negado la preparación mas elemental... sin importarles que estemos muriendo de hambre y enfermedades curables, sin importarles que no tengamos nada , absolutamente nada, ni un techo digno, ni tierra ni salud, ni alimentación ni educación sin tener derecho a elegir libre y democráticamente a nuestras autoridades, sin independencia de los extranjeros, sin paz ni justicia para nosotros y nuestro hijos”.⁵

⁵ *EZLN 1 documentos y comunicados (1998) ediciones Era, cuarta reimpresión, México, pag. 35*

El objetivo de la lucha que se iniciaba, fue fijado de la siguiente manera:

“PUEBLO DE MÉXICO: Nosotros hombres y mujeres íntegros y libres, estamos conscientes de que la guerra que declaramos es una medida última pero justa. Los dictadores están aplicando una guerra genocida no declarada contra nuestros pueblos desde hace ya muchos años, por lo que pedimos tu participación decidida apoyando este plan del pueblo mexicano que lucha por trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia, libertad, democracia, justicia y paz. Declaramos que no dejaremos de pelear hasta lograr el cumplimiento de estas demandas básicas de nuestro pueblo formando un gobierno de nuestro país libre y democrático”.⁶

Doce días de hostilidades entre el ejército y los zapatistas siguieron al levantamiento, al término de los cuales el gobierno federal decretó unilateralmente el cese de las hostilidades, con lo que se abrió una puerta para la solución del conflicto.

Con la entrada del nuevo gobierno en julio de 1994, se propició un nuevo capítulo en la historia del conflicto, caracterizado por la institucionalización del diálogo como medio para solucionarlo mediante una ley cuya iniciativa envió el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión en marzo de 1995, la llamada “Ley para el diálogo, la conciliación y la paz digna en Chiapas”.

Esta ley era una herramienta jurídica nueva, ya que establecía un marco amplio con disposiciones muy específicas para la solución pacífica y negociada del conflicto en Chiapas. Su objeto era establecer las bases jurídicas que propicien

⁶ Ídem. Pag 42

el diálogo y la conciliación para alcanzar, a través de un acuerdo de concordia y pacificación, la solución justa, digna y duradera al conflicto armado de Chiapas.

Los elementos mas sobresalientes de la Ley para el Diálogo fueron las siguientes:

a. Se le otorgó estatus jurídico al EZLN como una organización de ciudadanos mexicanos, mayoritariamente indígenas, que se inconformó por diversas causas.

b. Establecía el contenido mínimo del acuerdo de concordia y pacificación, que no se limitaba a asegurar la paz digna y duradera en Chiapas, sino que se extendía a la atención de las causas del conflicto en la solución de las demandas políticas, sociales, culturales y económicas que había planteado el EZLN y en general la promoción de desarrollo económico.

c. Suspendía las órdenes de aprehensión emitidas por las autoridades judiciales competentes hasta por treinta días, medida extensiva al tiempo que durara el diálogo, durante el cual se organizaría el libre tránsito de los dirigentes y negociadores del EZLN, quienes no serían molestados en sus personas y posesiones, incluidas las armas.

d. Creó la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA), integrada por los representantes del poder Legislativo correspondiente a todos los partidos políticos, como una instancia de coadyuvancia para

facilitar el diálogo, la negociación y la suscripción del acuerdo antes referido. Creó la Comisión de Seguimiento y Verificación (COSEVER) integrada de manera paritaria en los términos acordados por los negociadores de ambas partes, cuya función sería dar seguimiento a los compromisos pactados y proponer reformas jurídicas derivadas del acuerdo de concordia y pacificación.

e. Se estableció la coordinación de acciones entre el gobierno federal y el gobierno de Chiapas para que las inversiones federales y locales se destinaran de manera prioritaria al desarrollo social y económico de las comunidades indígenas del estado.

f. Aclaró que las disposiciones de la Ley para el Diálogo no impedirían el ejercicio de las facultades otorgadas a las autoridades competentes y fuerzas de seguridad para que cumplieran su responsabilidad de garantizar la seguridad interior y la procuración de la justicia.

Esta ley ha sido un instrumento que brinda certidumbre a un conflicto tan complejo como el de Chiapas con el EZLN, sin el cual difícilmente se habría mantenido sin hostilidades durante tanto tiempo, por lo que representó un esquema de interpretación objetivo y un marco de referencia obligado, pero lamentablemente no incluyó un mecanismo efectivo para evitar que el diálogo se suspendiera y mantuviera su ritmo hasta la firma del acuerdo de concordia y

pacificación por tal razón fue necesario establecer estos mecanismos en acuerdos posteriores a la ley del diálogo, los llamados “Acuerdos de San Miguel”.

3.2.1 Acuerdos de San Miguel

En 1995 se reunieron en San Miguel Ocosingo las delegaciones del gobierno federal y del EZLN, con la presencia de la Comisión Nacional de Intermediación (CONAI) como instancia mediadora reconocida por las partes con base en lo dispuesto por la Ley para el Diálogo y la COCOPA y acordaron un protocolo de bases para el diálogo que consistía en una serie de principios básicos que deben guiar la conducta y actuación de las partes en el conflicto.

Estos principios son los de buena fe; respeto mutuo, continuidad del diálogo y negociación por encima de cualquier otra consideración, evento, incidente, desavenencia, a fin de garantizar su desarrollo regular y eficaz hasta su término positivo; el de aclaración de las diferencias, la superación de incidentes que puedan interrumpir u obstaculizar el diálogo y la negociación; el de disposición manifiesta, voluntad plena y reciprocidad proporcional.

También se acordó en San Miguel que la sede permanente del diálogo y la negociación sería San Andrés Larráinzar, Chiapas y que éste tendría lugar el 20 de abril de 1995.

Los acuerdos de San Miguel representaron un paso mas en la ruta del diálogo, y en su momento brindaron mayor certidumbre a todos los involucrados en el conflicto al acordarse bases elementales para garantizar un diálogo que desde entonces se veía complejo y lleno de incidentes. Desafortunadamente el desarrollo propio de los acontecimientos y la unión política determinó que esos acuerdos fueran desatendidos por el EZLN, especialmente a raíz de la suspensión del diálogo que unilateralmente decidió en septiembre de 1996. De cualquier manera fueron útiles para encauzar el diálogo hacia San Andrés Larráinzar.

3.2.2 Acuerdo de San Andrés Larráinzar

Tal y como se había establecido en los acuerdos de San Miguel, el diálogo entre la representación gubernamental y el EZLN se inició en el poblado de San Andrés Larráinzar, pero dos días después de lo previsto porque la presencia masiva de indígenas en el lugar fue denominada como un obstáculo para el inicio de las conversaciones.

Para el desarrollo de los trabajos se acordaron cuatro temas:

- a) democracia y justicia
- b) derechos de la mujer
- c) derechos y cultura indígena
- d) desarrollo social

Cada uno de estos temas se iría abordando de manera secuencial y al final quedaría el tema adicional relativo al desarme.

De los temas abordados, si bien es cierto que en su mayor parte los compromisos adquiridos debían convertirse en iniciativas de ley o de reformas a diferentes leyes, según se tratara de modificar las Constitución General de la República o de crear o reformar leyes federales o locales, también es que otros temas dependían para su cumplimiento de la elaboración y ejecución de políticas públicas por parte del poder Ejecutivo Federal y no de reformar alguna ley.⁷

“Los acuerdos de San Andrés consisten en tres documentos: el pronunciamiento conjunto que el gobierno federal y el EZLN enviarán a las instancias de debate y decisión nacional; las propuestas conjuntas que el gobierno federal y el EZLN se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional, correspondientes al punto 1.4 de las reglas de procedimiento y los compromisos para Chiapas del gobierno del estado y federal y el EZLN, correspondientes al punto 1.3 de las reglas de procedimiento.”⁸

El Gobierno Federal insta a concretar los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, pero no podría aceptar interpretaciones de éstos que atenten contra la soberanía y la unidad nacional, ni que pongan en riesgo las garantías individuales, las libertades y los derechos humanos, aseveró el presidente Ernesto Zedillo.

⁷ Emilio Villareal Gidi (2005) *Los Derechos de los Pueblos Indígenas Mexicanos*. Ed. Porrúa. 1 ed. México. pag 117.

⁸ José Ramón Cossío Díaz et-al (1998) *Derechos y Cultura indígena*. Ed. Porrúa, México. pag 225

Además recalcó que no podría aceptar formas de gobierno antidemocráticas, autoritarias, fanatismos, fueros y privilegios excluyentes ni desprecio a las minorías.

El presidente Zedillo dijo que quien en verdad quiera la solución del conflicto en Chiapas, coincidirá en los puntos en los que sí está de acuerdo el Gobierno por eso, había que dar forma a los Acuerdos de San Andrés para abrir caminos al progreso y a la democracia, con respeto a la diversidad cultural y al pluralismo político.

También manifestó su rechazo a la violencia, a la injerencia externa y reiteró que el Gobierno de los República ha estado y seguirá estando de acuerdo en que el único camino para alcanzar una paz con justicia y dignidad en Chiapas, es por medio del diálogo y la negociación.

Por ello, en los Acuerdos de San Andrés Larráinzar se plasmó la nueva relación que deberá atender y remediar las condiciones de pobreza, explotación y exclusión política que por años ha lastimado y sigue lastimando a los pueblos indígenas.

Asimismo, dijo que el presidente Zedillo que el Gobierno Federal está de acuerdo en garantizar a los pueblos indígenas condiciones que les permitan ocuparse de su alimentación, salud y vivienda en forma satisfactoria, como lo señalan los Acuerdos de San Andrés.

Aun después de diez años de que el EZLN hubiera iniciado el levantamiento, no parece haber una solución.

En lo que se refiere al EZLN, después de una marcha hecha a diversos puntos del país realizada durante los primeros meses del 2001, cuando aún no había concluido el proceso de reforma constitucional y en cuyo recorrido participó en los trabajos del III Congreso Nacional Indígena en el estado de Michoacán, celebró reuniones masivas en el zócalo de la capital del país e hizo uso de la Tribuna en el Congreso de la Unión, se replegó al estado de Chiapas desde donde ha expresado su total desacuerdo con la Reforma de la Constitución, al igual que con la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de septiembre de 2002, diciendo fortalecer su posición en los llamados municipios autónomos reformando su estructura en los últimos meses del año 2003, acercándose en el terreno de los hechos a la autonomía regional que reclamó en los inicios del diálogo de San Andrés.

En lo que se refiere al Congreso de la Unión hasta el momento ha expedido tres leyes directamente relacionadas con el conflicto indígena: la ley de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, cuyos efectos inmediatos será que en el corto plazo tanto el español, como las lenguas indígenas que se llegue a determinar, serán lenguas nacionales; la Ley que crea la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, reglamentaria de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 1º Constitucional.

Como resultado del movimiento armado tenemos que en menos de una década se suscitaron dos importantes reformas en el nivel Constitucional: artículo 4° (1992) y artículo 2° (2000).

El primer antecedente que se tiene de la inclusión formal de preceptos que atañen a lo indígena, en un preciado nivel constitucional, es la adición al artículo 4° que se refiere al reconocimiento de la naturaleza pluricultural de la nación, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas; adoptando dos importantes disposiciones: la protección y el desarrollo de las lenguas indígenas, de sus culturas, usos, costumbres, recursos y formas de organización social, por una parte, y por otro lado el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado, incluyendo la garantía de que en los juicios agrarios se tomaran en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas.

La reforma constitucional más reciente (artículo 2°) también tiene un antecedente en un movimiento social que fue denominado “marcha zapatista”, consistente en el recorrido que hiciera el EZLN, emulando el avance de los grupos guerrilleros, en el más puro estilo de las “guerras de guerrillas”, al circundar poblaciones estratégicas antes de llegar a la capital del país. Después de una serie de pronunciamientos en las localidades recorridas, y verificarse diversas reticencias de integrantes sectoriales del parlamento, un grupo de legisladores recibió a los representantes del EZLN que encabezaban la marcha, quienes fueron escuchados en sus propuestas relativas a la reforma en materia indígena.

La reforma al artículo 2º contiene principios esenciales que pueden ser de gran utilidad para el desarrollo legal de la autonomía de los pueblos indígenas en el marco de nuestra soberanía nacional.

Si bien se ha señalado que no se puede realizar la enunciación formal de una Ley indígena, tal nombre ha sido utilizado, sobre todo por los medios de comunicación y algunos círculos de debate, para referirse a los notables y significativos avances.

3. El niño indígena y sus derechos

Hasta hace unos cuantos años la sociedad no se había preocupado en lo mas mínimo del niño indígena. Lo dejaban allí donde nacía, solamente a los cuidados de la familia como protección y defensa única la figura paterna, que es un residuo de lo que aún conservamos del derecho romano de hace miles de años.

Con el paso de los años la civilización avanzó abundantemente con leyes a favor del adulto pero dejó al niño en el desamparo sin ninguna defensa social.

Según cifras del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) plantean que en el país hay 40 millones de niños, de los cuales 58 por ciento viven en situación de pobreza.

Asimismo, indicó que más de un millón de niños de entre cuatro y 15 años de edad no asisten a la escuela; sin embargo, en el caso de aquellos que sí van, se descubrió que más de 50 por ciento de alumnos de 15 años no entienden bien lo que leen y dos de cada tres no utilizan adecuadamente las matemáticas. En tanto, 3.3 millones de menores de 14 años ya trabajan.

El niño no debe dejarse en el abandono y más si nos ponemos a pensar que en un futuro él será el que ocupará nuestro sitio en la sociedad y cuando eso suceda debemos de estar conscientes que sus sentimientos e ideas estarán basados en lo que los adultos le hayamos enseñado.

En todo el mundo, tanto en las áreas rurales como en las urbanas, los niños indígenas a menudo constituyen uno de los grupos más desprotegidos y sus derechos (el derecho a la sobrevivencia y al desarrollo, al mayor nivel posible de salud, a una educación que respete su identidad cultural, y a la protección contra los abusos, la violencia y la explotación) se ven frecuentemente comprometidos.

Al mismo tiempo, sin embargo, los niños indígenas poseen recursos muy especiales: son los custodios de una multitud de culturas, idiomas, sistemas de valores y conocimientos, cada uno de los cuales es un precioso elemento de nuestro patrimonio colectivo. Las iniciativas más eficaces para promover los derechos de los niños indígenas se basan precisamente en dichos elementos.

Tales iniciativas reconocen la fuerza intrínseca de las comunidades, familias y niños indígenas, respetan su dignidad y les conceden la palabra en todas las cuestiones que los afectan.

En los últimos años se ha prestado creciente atención a las temáticas relacionadas con los pueblos indígenas, a escala nacional e internacional, y ha habido progresos significativos en la promoción de sus derechos.

Por alentador que sea este proceso, cabe constatar que en él los niños indígenas no han recibido siempre la particular consideración que merecen. En algunos casos, su peculiar situación ha quedado a la sombra de otros problemas que suscitan mayor interés en vastos sectores de la población indígena, como el derecho a la tierra y la representación política.

Por supuesto, estas cuestiones son decisivas para las comunidades indígenas, pero, de todos modos, es fundamental que se les preste la debida atención mientras se toman, al mismo tiempo, medidas específicas para salvaguardar la identidad distintiva de los niños indígenas y para propiciar la realización de sus derechos humanos.

Las estructuras indígenas tradicionales cumplen con la función de asegurar la protección y el cuidado de niños y jóvenes. Sin embargo, cuando dichas estructuras comienzan a desintegrarse, a consecuencia de la presión por la que se ven sometidas las comunidades indígenas debido a los cambios ambientales, la

exclusión social, la necesidad de trasladarse, la explotación o los conflictos armados, los niños pueden encontrarse en situaciones particularmente de riesgo.

Demasiado a menudo sucede que los niños indígenas viven en condiciones de extrema pobreza, no van a la escuela, revelan niveles de morbilidad y mortalidad más elevados que sus homólogos no indígenas, y se ven expuestos a la violencia, el abuso y la explotación. Esta experiencia de marginación frecuentemente erosiona su amor propio y, junto con él, su propia identidad.

El empeño del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) está en defender la causa de los niños indígenas, con la certeza cabal de que promover los derechos de los niños indígenas es una de las mejores maneras de promover los derechos de todos los miembros de las comunidades indígenas y, de tal modo, garantizar la perpetuación de su estilo de vida, de sus costumbres y creencias.

Dicho empeño de UNICEF tiene sus raíces en los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), y fue confirmado durante la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Favor de la Infancia que se celebró en mayo de 2002, en la cual se hizo un llamamiento para que se tomaran medidas adecuadas a fin de terminar con la discriminación, proporcionar asistencia específica y garantizar la igualdad de posibilidades de acceso a los servicios para los niños indígenas.

En la Sesión Especial se exhortó asimismo a los estados a asegurar que los niños indígenas tuvieran acceso a una educación de buena calidad y según modalidades que respetaran su patrimonio cultural y consolidaran su identidad.

En el intento de contribuir a que se hagan adelantos en la implementación de la CDN, el presente texto ha sido concebido como parte integrante del trabajo de seguimiento de la Sesión Especial. Su elaboración es también fruto de una ambición: sacar provecho de las iniciativas relacionadas con los niños indígenas que han caracterizado el año 2003, ejerciendo, al mismo tiempo, influencia sobre las mismas.

Hay cuatro áreas estratégicas en las cuales se pueden lograr progresos fundamentales para la realización de los derechos de los niños indígenas: el más alto nivel posible de salud y nutrición; la educación de buena calidad; la protección y ayuda eficaces, con sensibilidad para con su cultura; y la participación de los niños indígenas en las decisiones que los afectan. Un niño sano y alfabetizado, que vive seguro y es capaz de expresar sus puntos de vista, es un niño que no sólo se desarrolla en armonía con su comunidad, sino también refuerza dicha comunidad y le asegura prosperidad mediante el progreso social y la promoción del respeto por los derechos humanos.

Las familias, los ancianos y los líderes comunitarios tienen un papel importante que desempeñar ayudando a los niños indígenas a comprender que ellos, en particular, disponen de recursos especiales de los cuales pueden sacar ventaja: su espiritualidad, su identidad y valores culturales, el fuerte vínculo que

los une a su tierra, su memoria colectiva y sus estructuras de parentesco y de organización comunitaria.

Los niños indígenas llevan en sí mismos una reserva de conocimientos que es su patrimonio especial y que puede beneficiarnos a todos. Tanto los gobiernos nacionales como las organizaciones internacionales están aprendiendo a reconocer, cada vez más, estos valores fundamentales. Hoy en día, los pueblos indígenas están reafirmando el orgullo de su propia identidad y están nutriendo, a su vez, este orgullo en sus niños.

Los niños indígenas ocupan una posición especial entre la visión del mundo de su propia comunidad, que es una visión única e irrepetible, y una cultura cada vez más global. Son ellos, más que nadie, quienes tienen la capacidad de lograr que ambas se acerquen, de aprender de cada una de ellas y de enriquecer estas dos dimensiones del mundo que compartimos.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Desde la llegada de los españoles a México y hasta nuestros días, la población reclama además de ser considerada como mexicano, como indígena ya que generaron su propia identidad, y muy diferente, a la de la sociedad mayoritaria.

Los pueblos indígenas no son los mismos que habitan el México prehispánico, ya que desarrollaron a lo largo de la Colonia y el México Independiente, incluido el posterior a la Revolución Mexicana, una personal que incorporó rasgos de su propia herencia, de la influencia recibida por los que dominaron por siglos, y de la nación que se ha forjado a la par de ellos y sobre ellos, y que paradójicamente les ha respetado sus propias características en menor medida de lo que lo hicieron los conquistadores primero y los colonizadores después, aún cuando las razones de éstos no fueran precisamente altruistas.

Debido a la generación de una identidad diferente, reclaman el otorgamiento o reconocimiento de un status jurídico diferenciado respecto del que recibe el resto de la población que habita el territorio nacional.

La resistencia indígena a través de la violencia en nuestro país a lo largo de su historia, ha esgrimido como justificante la operación de que han sido objeto los pueblos indígenas, el despojo de sus tierras, su explotación en el trabajo, sus condiciones negativas en materia de salud y educación entre otras, y todas estas

mismas causas parecen estar también detrás del levantamiento armado de 1994 en el sureste de la República Mexicana a cargo del EZLN.

Debieron transcurrir casi dos siglos para que el pueblo que conformamos la nación mexicana, a través de sus legisladores, hiciera un reconocimiento de nuestros pueblos originarios en la carta magna. Aun cuando el tiempo perdido no es recuperable, alienta el optimismo para que a partir de la Ley fundamental pueda surgir una Ley indígena creada y aplicada por y para el beneficio de los propios pueblos indígenas de nuestro país, en el ejercicio de su autonomía.

Entre las propuestas están:

1.- Introducir historia de las etnias de Sonora como la Yaqui, Mayos, Seris Papagos, Pimas, Guarijíos, etc., en los programas de estudio del Estado, ya que se conoce más de otras culturas como la Azteca, Tolteca, Mayas o incluso de los Griegos, etc.

2.- También considero que los medios de comunicación son parte fundamental en este proceso por lo que deben tener información permanente, para que la gente vaya sensibilizándose y porque los mismos grupos indígenas, al ver que la gente se está concientizando, entonces se van a abrir ellos también.

3.- Respetar los derechos de los indígenas y otros pueblos sobre sus tierras y territorios, incluyendo su derecho a controlar el uso de estos recursos. Sus instituciones representativas deben ser reconocidas y deben crearse nuevos mecanismos para asegurar una participación equitativa en las decisiones sobre los recursos naturales de sus territorios a todos sus niveles.

4.- Crear un convenio con la Defensa Nacional, Procuradurías Estatales y Municipales y todo el sistema de seguridad pública para que las etnias vigilen sus propios territorios ya que en otros países como los Estados Unidos se les permite tener policía tribal como por ejemplo la policía tribal del pueblo Pápago que colinda con el Estado de Sonora.

5.- Esforzarnos por lograr el etno desarrollo indígena para que formen parte del programa nacional de desarrollo.

6.- Pugnar por que se mantenga viva la lengua indígena, toda vez que son parte de la identidad nacional.

BIBLIOGRAFIA Y LEGISLACIÓN

AGENDA AGRARIA. (2004) Editorial Ediciones fiscales ISEF. 6ª ed. México.

COMPILACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (2005) Editorial Anaya editores. México.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Editorial Delma. 7ª ed. México.

COSSÍO Díaz, José Ramón et-al. (1998) Derechos y Cultura indígena. Editorial Porrúa, México.

D'HARCOURT, Raúl (1985) América antes de Colón. Editorial Porrúa. México.

EZLN 1 documentos y comunicados (1998) Ediciones Era, 4ª ed, México.

GIDI Villareal, Emilio (2005) Los Derechos de los Pueblos Indígenas Mexicanos. Editorial Porrúa. México.

GONZÁLEZ Galvan, Jorge Alberto. (1997) Panorama del Derecho Mexicano. Derecho Indígena. UNAM. Editorial Mac Graw Hill. México.

LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LEYES COMPLEMENTARIAS (2004) Editorial Delma. México.

LEY FORESTAL / SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (1998) Editorial SEMARNAP. México.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (1999) Editorial Delma. 10a ed. México.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. LEY DEL DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL. LEY FEDERAL DE VIVIENDA : Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (1993) Editorial Porrúa, 12a ed. México.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LEYES COMPLEMENTARIAS (2001) Editorial Delma. 12a ed. México.

LUNA Arroyo, Antonio (1982) Diccionario de Derecho Agrario Mexicano. Editorial Porrúa. México.

RABASA Gamboa, Emilio (2002) Derecho Constitucional Indígena. Editorial Porrúa. México.

A N E X O S

INICIATIVAS PRESENTADAS DURANTE LAS LEGISLATURAS LV, LVI Y LVII, RELATIVAS A LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN MEXICO

Se expone a continuación una relación de iniciativas que se encuentran pendientes de dictaminar, relativas al tema de los derechos indígenas, mismas que se presentaron desde 1991 hasta la pasada Legislatura 57, que finalizó en agosto del 2000.

❖ **INICIATIVA** : Decreto que adiciona y reforma el Artículo 4o. y 52 de la Constitución Mexicana en Materia de Asuntos Indígenas.

FECHA PRESENTACION: 1992-06-18

PRESENTADA POR: Diputada Yolanda Elizondo Maltos (PARM)

ESTADO: Pendiente

TURNADA A: Gobernación y Puntos Constitucionales con opinión de la de Asuntos Indígenas

CONTENIDO: Propone garantizar a los pueblos indígenas su organización política y el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado y, lograr que el 10 por ciento de los diputados electos por representación proporcional, sean de representación étnica.

❖ **INICIATIVA:** Ley sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Reglamentaria del artículo 4o. y del párrafo segundo de la fracción VII del artículo 27 de la Constitución.

FECHA PRESENTACION: 1992-07-07

PRESENTADA POR: Diputado Salomón Jara Cruz (PRD)

TURNADA A: Gobernación y Puntos Constitucionales; Asuntos Indígenas

ESTADO: Pendiente

OBSERVACIONES: Nueva Ley.

CONTENIDO: Pugna por establecer un nuevo tipo de relación entre el Estado, la sociedad nacional y los pueblos indios y, considera indispensable, buscar las formas legales para proteger a los pueblos indígenas de México y, encontrar, junto con ellos, las formas democráticas para el desarrollo de sus culturas y la defensa consecuente de sus derechos.

❖ **INICIATIVA:** Decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

FECHA PRESENTACION: 1994-06-15

PRESENTADA POR: Diputado Servando Hernández Camacho (PARM)

TURNADA A: Gobernación y Puntos Constitucionales

ESTADO: Pendiente

OBSERVACIONES: Reforma el artículo 4o.

CONTENIDO: Hace específicos los derechos de los mexicanos en lo relativo a los pueblos indígenas; la mujer; los servicios de salud; capacitación; atención especial a los discapacitados; vivienda; de los menores y juventud; de las minorías en países vecinos, emigrantes y migrantes; de los refugiados y, finalmente, en lo relacionado con la alimentación.

❖ **INICIATIVA:** Decreto que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

FECHA PRESENTACION: 1994-07-12

PRESENTADA POR: Diputado Hugo Arce Honorato (PRI)

TURNADA A: Gobernación y Puntos Constitucionales; Asuntos Indígenas

ESTADO: Pendiente

OBSERVACIONES: Reforma los artículos 26 y 32, fracción VI; adiciona el artículo 41 bis; deroga la fracción VII del artículo 32.

CONTENIDO: Propone la creación de la Secretaría de Desarrollo Indígena, que deberá coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos y de los pobladores de las zonas áridas del medio rural.

❖ **INICIATIVA:** Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

FECHA PRESENTACION: 1994-12-21

PRESENTADA POR: Diputado Francisco Antonio Tenorio Adame (PRD)

TURNADA A: Gobernación y Puntos Constitucionales; Justicia; Derechos Humanos

ESTADO: Pendiente

OBSERVACIONES: Reforma y adiciona el artículo 13.

CONTENIDO: Pretende que los órganos de gobierno de las comunidades indígenas, sean reconocidos legalmente, entre ellos los jueces que imparten justicia, sin interferencias y de acuerdo a los procedimientos de cada barrio o pueblo.

❖ **INICIATIVA:** Decreto que adiciona el artículo 115 Constitucional

FECHA PRESENTACION: 1994-04-21

PRESENTADA POR: Diputado Francisco Andrés Bolaños Bolaños (PRD)

TURNADA A: Gobernación y Puntos Constitucionales; Asuntos Indígenas

ESTADO: Pendiente

OBSERVACIONES: Modifica el artículo 115.

CONTENIDO: Pretende la creación de territorios indígenas y que dicha figura tenga sus bases en la Constitución, proponiendo una ley reglamentaria que de manera particular señale el procedimiento de creación y operación de dichos territorios.

❖ **INICIATIVA:** Decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Derechos y Cultura Indígena)

FECHA PRESENTACION: 1998-03-26

PRESENTADA POR: Diputado Miguel Angel Garza Vázquez (PVEM)

TURNADA A: Gobernación y Puntos Constitucionales

ESTADO: Pendiente

OBSERVACIONES: Adiciona el inciso d) y establece fracción IX del artículo 3; reforma el primer párrafo y adiciona un segundo párrafo con cinco fracciones y un tercer párrafo recorriéndose en su orden los párrafos siguientes del artículo 4; adiciona un cuarto párrafo del artículo 18, recorriéndose en su orden los párrafos siguientes; reforma el segundo párrafo del artículo 25; adiciona un cuarto párrafo al artículo 26, recorriéndose en su orden el párrafo siguiente; adiciona el párrafo tercero y el párrafo cuarto a la fracción VII recorriéndose en su orden los párrafos siguientes del artículo 27; adiciona un tercer párrafo al artículo 53; establece la fracción VIII al artículo 54; la fracción XXVIII del artículo 73; adiciona párrafo tercero a la fracción I, reforma fracción V y adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 115 y adiciona un cuarto párrafo a la fracción II del artículo 116.

CONTENIDO: Trascendiendo en el ámbito cultural, político, social, económico y jurídico, pretende hacer valer los derechos de los pueblos indígenas y de las clases más desprotegidas de México, haciendo las limitaciones necesarias para no afectar los derechos de otros.

❖ **INICIATIVA:** Decreto que reforma y adiciona la Ley de Coordinación Fiscal

FECHA PRESENTACION: 2000-04-25

PRESENTADA POR: Diputada Marlene Catalina Herrera Díaz (PRI)

TURNADA A: Hacienda y Crédito Público

ESTADO: Pendiente

OBSERVACIONES: Adiciona una fracción VIII al artículo 25; reforma el artículo 46 y recorre en su orden para pasar a ser el artículo 49; adiciona los artículos 46, 47 y 48.

CONTENIDO: Pretende que se de respeto y apoyo al proceso de fortalecimiento de las organizaciones tradicionales indígenas y otorgarles lo recursos suficientes para que puedan, con autonomía, crear y sustentar las actividades económicas permanentes necesarias para lograr fuentes de empleo e ingreso.

❖ **INICIATIVA:** Decreto que reforma los artículos 52, 53, 56 y adiciona los artículos 55, 73 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

FECHA PRESENTACION: 2000-04-27

PRESENTADA POR: Diputado Marcelino Díaz de Jesús PRD

TURNADA A: Gobernación y Puntos Constitucionales

ESTADO: Pendiente

OBSERVACIONES: Reforma los artículos 52, 53, 56 y adiciona los artículos 55, 73 y 116.

CONTENIDO: Pretende que los pueblos indígenas tengan representación política y se incremente la presencia de los representantes indígenas en el ámbito del Poder Legislativo federal y estatal.

❖ **INICIATIVA:** Ley de Equidad entre los Géneros

FECHA PRESENTACION: 2000-04-28

PRESENTADA POR: Diputada Julieta Gallardo Mora (PRD)

TURNADA A: Gobernación y Puntos Constitucionales

ESTADO: Pendiente

OBSERVACIONES: Nueva ley, artículos del 1 al 49.

CONTENIDO: Propone que todo individuo tenga oportunidades de equidad para acceder a un nivel de vida de acuerdo a sus necesidades; prevenir y eliminar prácticas discriminatorias en lo relacionado a trabajo; y, promover la equidad entre los géneros, indígenas y discapacitados.